

MEMORIAL
DE
DON

De mill Duros de Renta annual, y aora
 de poco menos Consideray. que D^{na} Antonia de
 Canga su abuela, y haviendo Velacion de los Servicios
 de sus antecesoros, como lo acreditan los papeles que
 sigue. D^{no} de D. Manuel Marin Alferes de la
 Compañia de D. Demas Murcia, Coronel de d^{ha} Regim^{to}.
 natural de la Villa de Sehesin, de edad de cinquenta
 años, de bastante robustez, haciendo presente sus
 Servicios de nueve años antes de la formacion de d^{ho} Regi^{to}
 nimiento, y desde esta en quanto ha durado. D^{no} de Don
 Juan Genimio Enciso, asimismo Alferes de la Compañia
 de D. Thomas Escobedo Hen. Coron. de d^{ho} Regimiento, natural
 de la Ciudad de Lora, de notoria Calidad, su
 edad de treinta años, de bastante robustez, y con el
 sufragio de una Casa de morada, que por donacion de
 sus Padres goza en d^{ha} Ciu. de Lora, haciendo
 presente haber servido dos años y quatro meses en el
 d^{ho} Batallon de las Lanzas, y en d^{ho} Regimiento de
 Milicias desde su formacion, con los demas Servicios he
 chos por sus antepasados, que lo acreditan los papeles que
 ha Exivido; Suplicando todos a esta D^{na}. se les
 tene los presentes para la referida propuesta de Pension
 re: y haviendolos o^{ido}, tratado y confucido. Acordó
 se executar la Consulta au^{ta} Mag^d. poniendose en
 ella en primer Lugar a D. Diego Anabio de Molina,
 en segundo Lugar a D. Manuel Marin; y en tercer
 Lugar a D. Juan Genimio Enciso, en la forma que
 previene d^{ho} Contrato, y con causa para el Sr. Inspector
 se encamine asus manos para q^e. lagare alas de su Mag^d.
 a fin de que se siba resolver lo que fuer de su
 Real agrado =

